

PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA N° /2019

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

Habiéndose formado por esta Presidencia el Presupuesto General de la Entidad Local para 2020, con base en los Presupuestos y estados de previsión a que alude el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sométase a informe de la Intervención y posteriormente remítase al Pleno de la Corporación en unión, entre otros, de los anexos y documentación a que hace referencia el citado artículo 168.4 y el 166.1, del referido Texto Refundido. Asimismo emítase informe sobre la legislación aplicable por la Secretaría General. Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Accidental Don Sergio Nuez Ramos, en virtud de Decreto Número 2019-1531, de fecha 15/11/2019, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde Accidental,

Sergio Nuez Ramos

